

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01452 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito aclaró que el número que el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de secuestro es la No. 50C-1572623, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: PARA CONTINUAR con la diligencia iniciada el pasado 6 de marzo de 2023 se señala la hora de las **8:30 del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1572623, ubicado en la Calle 19 No.111-40 de Bogotá.

TERCERO: TÉNGASE en cuenta la designación y aceptación de la sociedad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., como secuestre dentro del presente asunto. Comuníquese.

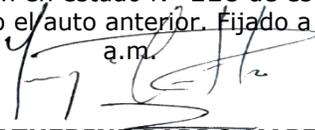
CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicará la diligencia, tanto de ida como de regreso y anexe documento idóneo que contenga los linderos del inmueble a secuestrar y que permita su identificación. Lo antepuesto, con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **116** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dfd8ead31ae1cd814fefcaebc62ee7c303cb7b5f01f9deee7fd964a79dbf26**

Documento generado en 18/10/2023 12:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>